

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, de fecha 14 de noviembre de 2023, particular n.º 5, ha sido aprobada la Convocatoria de concurso de traslados para la provisión del puesto de trabajo de Vigilante de Obras n.º 7.24.262 (ID 919), del Departamento de Vías y Obras, cuyas bases son del siguiente tenor literal:

“Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de trabajo nº 7.24.262 (ID 919), Vigilante de Obras de la plantilla funcionarial, adscrito al Departamento de Vías y Obras e Infraestructuras, grupo C2, nivel 16, dotado con un complemento específico de 10.980,96 euros anuales.

* Descripción del puesto de trabajo:

1.1 Bajo la dependencia directa, y siguiendo las directrices del Jefe de Sección de Proyectos o, en su ausencia, del Jefe de Servicio de Carreteras:

- Control de las especificaciones técnicas de las obras (geometría, espesores, dotaciones, etc.), con la elaboración del parte diario correspondiente.

- Toma de muestras de materiales para su clasificación en el Laboratorio que determine la Dirección de Obra.

- Transmisión de instrucciones e incidencias de la obra entre la dirección facultativa y los representantes del contratista.

- Relación con los propietarios afectados por las obras de expropiaciones y acuerdos voluntarios de cesión de terrenos, incluida medición de terrenos ocupados.

- Comprobación topográfica (nivelación), sobre todo de unidades con poca exigencia de precisión.

- Seguimiento diario de maquinaria en obra y su utilización racional.

- Control de préstamos y vertederos.

- Control de la seguridad diaria de la obra.

- Realización de informes por ordenador.

- Toma de decisiones en profundidades de excavaciones y saneos de acuerdo con las directrices marcadas previamente por la Dirección.

- Mediciones mensuales de la obra ejecutada para la elaboración de certificaciones y liquidaciones.

- Desarrollo de labor diaria en jornada partida.

- Conducción de vehículos a motor.

1.2 Sustitución de puestos de trabajo de igual categoría y otros similares, en su caso, de la Unidad.

1.3 Cualesquiera otras análogas o complementarias que guarden relación con las anteriores, con sujeción a las órdenes recibidas de su superior jerárquico.

Valoración:

FACTORES:

ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA: 0

- Su existencia 1 punto

- Su inexistencia 0 puntos

DEDICACION: 1

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Ciudad Real

- Su existencia	1 punto	
- Su inexistencia	0 puntos	
PELIGROSIDAD:		0
- Su existencia	1 punto	
- Su inexistencia	0 puntos	
PENOSIDAD:		1
- Su existencia	1 punto	
- Su inexistencia	0 puntos	
RESPONSABILIDAD:		10
GRADO...	10º	
INCOMPATIBILIDAD:		1
- Su existencia	1 punto	
- Su inexistencia	0 puntos	
- SUMA TOTAL DE PUNTOS:		13
Escalón de Valoración que corresponde	D	
Complemento Específico resultante	10.980,96 euros	

Segunda.- Requisitos de los aspirantes: podrán participar en el presente concurso todos los/as funcionarios/as de carrera de esta Excm. Diputación Provincial en situación de servicio activo, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase: personal de oficios, categoría: oficial, titulares de una plaza de Vigilante de Obras, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria.

El personal funcionario de carrera debe permanecer en cada puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el presente concurso, excepto en el supuesto de que no se encuentre adscrito a un puesto de trabajo con carácter definitivo o cuando se concurre para obtener puestos en una localidad distinta en la que se esté destinado.

Tercera.- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones señaladas en la base segunda, se presentarán a través del Portal del Empleado, desplegando en el menú la Oficina virtual, Recursos Humanos, Solicitud de provisión de puestos, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados o con indicación expresa de que los mismos obran en poder de esta Excm. Diputación Provincial, no teniéndose en cuenta los méritos alegados y no acreditados. Las solicitudes que no se reciban por este medio se tendrán por no presentadas.

El plazo de presentación de instancias será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de las 9´00 horas del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarta.- Méritos: Los méritos a tener en cuenta serán los siguientes:

I.- Antigüedad en el puesto de trabajo ocupado con destino definitivo o tiempo de permanencia, se le podrá conceder hasta un 45% del total de la puntuación a obtener o de 45 puntos, valorándose a razón de 0'20 puntos por mes completo, en puesto de trabajo ocupado con carácter definitivo.

II.- Antigüedad en el grupo de titulación, en relación con el nivel de complemento de destino (desempeño de puesto durante un periodo determinado de tiempo), se le podrá conceder hasta un 15% del total de la puntuación a obtener o de 15 puntos (adscripción a un puesto superior, igual o inferior al del puesto solicitado), y así:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Por la adscripción a un puesto de trabajo superior en un nivel o más, al del puesto de trabajo solicitado, 0'25 puntos por mes completo, hasta un máximo de 15 puntos.

Por la adscripción a un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto de trabajo solicitado, 0'23 puntos por mes completo, hasta un máximo de 14 puntos.

Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en un nivel o más al del puesto de trabajo solicitado, 0'21 puntos por mes completo, hasta un máximo de 13 puntos.

III.- Antigüedad absoluta en la Corporación, se le podrá conceder hasta un 30% del total de la puntuación a obtener o de 30 puntos, valorándose a razón de 0'083 puntos por mes completo de servicios prestados como personal funcionario, computándose también, a estos efectos, todos los servicios reconocidos por la Diputación, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

IV.- A la especialización, en función del desempeño de puestos de la misma área o subárea funcional, se le podrá conceder hasta un 10% del total de la puntuación a obtener o de 10 puntos, valorándose a razón de 0'160 puntos por mes completo.

Quinta.- Comisión de Selección: Que estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: un funcionario de carrera.

Titular: D. Vicente Cervantes Ruiz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Suplente: D^a Encarnación Lozano Castillo, Ingeniero Técnico Agrícola.

Secretaría:

Titular: D^a M.^a Rosario Díaz Peláez, Administrativo de Administración General.

Suplente: D^a M.^a Ángeles Ruda García, Administrativo de Administración General.

Vocales:

Un funcionario de carrera.

Titular: D. Antonio Pérez Montero, Especialista de Laboratorio de Materiales de Construcción.

Suplente: D. Víctor Molina Calcerrada, Conductor.

Un funcionario de carrera.

Titular: D. Lorenzo González Lara, Arquitecto Técnico.

Suplente: D. Juan José Garrido Sánchez, Mecánico-Conductor.

Un funcionario de carrera.

Titular: D. Alberto Díaz Sánchez, Químico.

Suplente: D. Juan Carlos Márquez Palomo, Mecánico-Conductor.

El Secretario actuará con voz pero sin voto.

Sexta.- Resolución del Concurso: Previa propuesta del Presidente de la Comisión de Selección, la Presidencia de la Corporación Provincial resolverá definitivamente el expediente en el plazo de dos meses a contar del siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Séptima.- Toma de posesión: El plazo para tomar posesión (telemática) será de tres días hábiles desde la notificación de la resolución del concurso si no implica cambio de residencia del funcionario, y de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.“

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el

mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

AVISO LEGAL. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD) y la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que los datos de carácter personal incluidos en su solicitud serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Ciudad Real, concretamente a la actividad “Gestión Recursos Humanos”, de la que le facilitamos la siguiente información básica:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del Tratamiento:	Diputación Provincial de Ciudad Real Calle Toledo, 17 CP 13071
Delegada de Protección de Datos	Para cualquier consulta sobre el tratamiento de sus datos personales o en relación con el ejercicio de sus derechos, puede contactar con la Delegada de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Ciudad Real en dpd@dipuocr.es
Descripción del Tratamiento	Gestión Recursos Humanos
Finalidad del Tratamiento	Tratamiento de los datos personales de los empleados públicos de la Diputación de Ciudad Real (personal funcionario, laboral, eventual y en prácticas formativas)
Legitimación	Artículo. 6.1.b) RGPD, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. Artículo 6.1.c) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
Destinatarios	Hacienda Pública, Administración Tributaria, Bancos, Cajas, Seguridad Social, Órganos Judiciales, Entidades aseguradoras.
Derechos de los interesados	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos especificados en la información adicional ante el responsable del tratamiento dirigiéndose a: protecciondedatos@dipuocr.es o ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).
Información Adicional	Puede acceder al resto de la información adicional y detallada sobre protección de datos de la Diputación de Ciudad Real en: https://www.dipuocr.es/diputacion/proteccion-de-datos

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 21 de noviembre de 2023.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.- El Secretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

Anuncio número 4487